



CONVENIO GENERAL DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISI3N ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACI3N P3BLICA DE COLIMA, EN LOS SUCEATIVO "LA CAIPEC", REPRESENTADA POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, LIC. SALVADOR RODRIGUEZ MENDOZA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LAS COMISIONADAS M.C. ANA AZUCENA EVANGELISTA SALAZAR Y PROFRA. Y LICDA. RAMONA CARBAJAL CARDENAS, EN LO SUCEATIVO "LA CAIPEC" Y POR OTRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, C. LIC. GONZALO ISORDIA HEREDIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA C. PROFRA. ALIDA MONTEJANO PEREGRINO, SINDICA MUNICIPAL, EL C. PROFR. SILVINO MENESES NOHPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL C. LIC. J. FELIX MANZO LLORENTES, DIRECTOR JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO, EN LO SUCEATIVO "EL H. AYUNTAMIENTO" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA CAIPEC" QUE:



I.1. Ser un organismo descentralizado de la administraci3n p3blica estatal de Colima, dotado de personalidad jur3dica y patrimonio propio y autonom3a de operaci3n y de decisi3n; y es creada como autoridad encargada de la promoci3n, difusi3n e investigaci3n sobre el derecho de acceso a la informaci3n p3blica, de conformidad al Decreto No.318 que aprueba la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Colima, publicado en el Peri3dico Oficial "El Estado de Colima", con fecha 01 de marzo de 2003, entrando en vigor el 02 de marzo de 2003; y mediante reforma al art3culo 35 de dicho ordenamiento, por Decreto No.52 publicado en dicha gaceta oficial con fecha 17 de enero de 2004, el cual entr3 en vigor el 18 de enero de 2004.

I.2.- Que para la consecuci3n de sus fines, adem3s de sus programas y presupuesto aprobados, realiza una serie de actividades concretas mediante la celebraci3n de acuerdos, convenios o contratos con los sectores p3blico, social y privado, para promover el conocimiento y prerrogativas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Colima, conforme a la fracci3n IX del art3culo 38 del ordenamiento legal antes se3alado.



III.3 Que el Pleno de este 3rgano colegiado, en Sesi3n de Pleno de fecha 30 de marzo de 2009, acord3 por unanimidad, que conforme a lo establecido en el art3culo 38, fracciones, I, IX, X, XI, y XII, con relaci3n al 3ltimo p3rrafo del art3culo 37, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Colima, y del art3culo 11, fracciones I, VI, VIII, con relaci3n a los art3culos 14, y 17, fracci3n I, II, y III, de su Reglamento Interior, determin3 delegarle al Comisionado Presidente la facultada de aprobar y suscribir convenios de colaboraci3n y apoyo con entidades de los tres niveles de gobierno, organismos descentralizados y aut3nomos, incluidas sus dependencia y entidades, siempre que est3n orientados a aspectos de divulgaci3n, promoci3n y capacitaci3n.

III.4.- Que mediante Decreto del Ejecutivo por el cual se declara que surten efectos las propuestas formuladas por el Ejecutivo del Estado, para la integración de esta Comisión, publicado en el Periódico Oficial "Del Estado de Colima", con fecha 12 de Julio de 2003 y por el que se declaró que los CC. Licenciado Salvador Rodríguez Mendoza, la Licenciada Ramona Carbajal Cárdenas y la M. en C. Ana Azucena Evangelista Salazar, son los integrantes de esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública; y que el cargo de Presidente le fue conferido mediante Sesión del Pleno de fecha 28 de marzo de 2008 y la representación legal de esta Comisión está conferida a la Presidencia, en la fracción I, del Artículo 17, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, aprobado el 26 de Marzo de 2004 y publicado en el Periódico Oficial "Del Estado de Colima", con fecha 03 de Abril de 2004, con lo que acredita el Licenciado Salvador Rodríguez Mendoza, ser su representante legal y goza de las facultades necesarias para obligarla, bajo los términos y condiciones previstas en este instrumento, mismas que no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

III.5 Que con fecha 07 de marzo de 2008, "LA CAIPEC" celebró Convenio de Colaboración el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo "EL IFAI", por el cual le fue conferido la administración del sistema electrónico de solicitudes de acceso a información, acceso y corrección de datos personales, sus respuestas, así como la atención de los recursos de queja y revisión, en lo sucesivo denominado "SISTEMA INFOMEX".

III.6 Que señala como domicilio para efectos de este Convenio, el número 88 de la calle 5 de mayo, Zona Centro. C.P. 28000. Colima, Col.

I. DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE:

I.1 Que goza de facultades para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción I de la Constitución Política del Estado de Colima, y los artículos 45 fracción I, inciso i), 47 fracción I, inciso C), 51 fracción II, 69 fracción X, 92, de la Ley del Municipio libre.

I.2 Que cuenta con la autorización de su Cabildo para obligarse en los términos del presente Convenio, según consta en el Acta de la Sesión de Cabildo número 8ª Octava Ordinaria de fecha 30 de abril del año 2009.

1.3 Que señalan como domicilio para efectos del presente Convenio el número 61 de la calle Av. Manuel Álvarez en esta ciudad de Armería, Colima.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "LA CAIPEC" y "EL H. AYUNTAMIENTO", en lo sucesivo "LAS PARTES", reconocen

recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan para suscribir el presente convenio.

Atentas a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO.

El objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Estado de Colima, a través de instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información pública, siempre en beneficio de la población entera, en los términos de la normatividad vigente.

Este Convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que "LA CAIPEC" otorgue el uso y aplicación del sistema electrónico de solicitudes de acceso a información, acceso y corrección de datos personales, sus respuestas, así como la atención de los recursos de queja y revisión, denominados "SISTEMA INFORMEX" a "EL H. AYUNTAMIENTO".

"LA CAIPEC" Y "EL H. AYUNTAMIENTO", con el apoyo y asesoría de "EL IFAI" implementarán el "SISTEMA INFOMEX", a fin de facilitar el acceso a la información pública, a los datos personales y/o su corrección, que obre en poder de sus sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Colima, sus respuestas y para interponer los recursos que correspondan.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

- a) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el "SISTEMA INFOMEX", a la información pública en poder de las dependencias de "EL H. AYUNTAMIENTO" en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como el acceso y/o corrección a sus datos personales, en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima, sus respuestas y los recursos de queja y revisión que, en su caso, se interpongan.
- b) Trabajar conjuntamente para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. "LAS PARTES" trabajarán conforme a un plan de trabajo para que el "SISTEMA INFOMEX" pueda ponerse en operación para el beneficio de la sociedad de Colima y las personas en general.

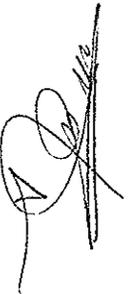
- 
- c) Diseñar de manera conjunta los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por el "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA CAIPEC", a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de queja y revisión que presenten los interesados vía el "SISTEMA INFOMEX".
- 
- d) Realizar, de manera conjunta, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad de Colima y las personas en general.
- 
- e) Generar mecanismos mediante los cuales "LA CAIPEC" colabore con "EL H. AYUNTAMIENTO", para el enriquecimiento de la información que en materia de transparencia pueda incorporar en sus respectivos portales electrónicos, con el fin de alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional.



TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA CAIPEC".

- 
- a) Recibir de parte de "EL IFAI" y poner en ejecución, para todo público el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública denominado "SISTEMA INFOMEX".
- b) Emitir los criterios y lineamientos para el diseño y adecuación del "SISTEMA INFOMEX" para la gestión de las solicitudes de información pública y de acceso, corrección de datos personales, las respuestas por parte de los sujetos obligados de "EL PODER EJECUTIVO" y para la gestión de los recursos de queja y revisión que interpongan los particulares.
- 
- c) Llevará a cabo la administraron del sistema electrónico "INFOMEX", en todos sus procedimientos y tramos de operación, en los plazos oportunos y en las formas que "LAS PARTES" establezcan.
- d) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en todos los entes públicos obligados que integran el Gobierno y los Municipios del Estado de Colima, a través de la implementación del "SISTEMA INFOMEX".
- e) Promover, junto con "EL IFAI", diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Colima, así como el conocimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental; el uso de sus instrumentos asociados; y el conocimiento

de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública y/o acceso, corrección o supresión de datos personales.

-  f) Realizar acciones (conferencia, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) en coordinación con "EL IFAI", con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la población y los servidores públicos del Estado de Colima.
- 
 g) Otorgar con apoyo del "EL IFAI", de manera gratuita a "EL H. AYUNTAMIENTO" el uso y aplicación del sistema electrónico denominado "SISTEMA INFOMEX", debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima. EL "SISTEMA INFOMEX" será puesto a disposición del público, en los tiempos y formas que "LAS PARTES" convengan, con el fin de brindar a las personas que requieran acceso a la información pública, acceso y/o corrección de datos personales en poder de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, la máxima facilidad de formular sus solicitudes y recibir las respuestas. Asimismo, el "SISTEMA INFOMEX" posibilitará a "LAS PARTES" el registro, seguimiento y resolución de los recursos de queja y revisión, y la generación de estadísticas derivadas del proceso de atención de las solicitudes de información.
-  h) Brindar con apoyo de "EL IFAI", capacitación a los servidores públicos designados por "EL H. AYUNTAMIENTO" para la implementación y operación técnica del "SISTEMA INFOMEX", así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública, sus respuestas y, en su caso, los recursos de queja y revisión que se interpongan vía dicho sistema.
-  i) Apoyar al "EL H. AYUNTAMIENTO", en la realización de acciones (conferencia, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos), con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la población y los servidores públicos de la administración pública del Estado de Colima.
-  j) Celebrar cursos de capacitación para los servidores públicos designados por "EL H. AYUNTAMIENTO" en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, de acuerdo a lo que se establece en el ámbito nacional e internacional.
- k) Colaborar con "EL H. AYUNTAMIENTO" en torno al enriquecimiento del contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública puedan incorporar en sus respectivos portales electrónicos.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL H. AYUNTAMIENTO":

- 
- a) Recibir de parte de "EL IFAI" por conducto de "LA CAIPEC", y poner en ejecución, para todo público el "SISTEMA INFOMEX". Asimismo, promover y establecer que las dependencias y entidades estatales atiendan, a través de dicho sistema, las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de queja y revisión que presenten los interesados.
- 
- b) Organizar y realizar, de manera conjunta con "EL IFAI" por conducto de "LA CAIPEC", una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar el "SISTEMA INFOMEX", con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos que presenten los interesados.
- 
- c) Ceder en los plazos oportunos y en las formas que se establezcan, la administración del sistema electrónico "INFOMEX" a "LA CAIPEC" en todos sus procedimientos y tramos de operación.
- 
- d) Organizar y realizar, de manera conjunta con "EL IFAI" por conducto de "LA CAIPEC", eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos que operen el "SISTEMA INFOMEX", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales: clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias, que "LAS PARTES" convengan.
- 
- e) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como el conocimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la población y los servidores públicos de la administración pública estatal.
- 
- f) Solicitar asesoría a "LA CAIPEC", cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública pueda incorporar en su portal electrónico (armeria.gob.mx).

QUINTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por lo menos por un representante de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación con 24 horas de anticipación a las otras partes.

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"	
NOMBRE:	Lic. Gonzalo Isordia Heredia
CARGO:	Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento
UBICACIÓN:	Av. Manuel Alvarez No.61, Zona Centro, C.P.28300 Armería, Col.
TELÉFONO:	(313) 3220913; (313) 32 20311
CORREO ELECTRÓNICO:	secretaria_ayuntamiento@prodigy.net.mx

POR "LA CAIPEC"	
NOMBRE	Lic. Salvador Rodríguez Mendoza
CARGO:	Comisionado Presidente
UBICACIÓN:	Número 88 de la calle 5 de mayo, Zona Centro. C.P.2800 Colima, Col.
TELÉFONO:	(312) 3130418; (312) 3143169
CORREO ELECTRÓNICO	srodriguez@caipec.org.mx

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este Convenio tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a la otra parte.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Así mismo "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

NOVENA.- PUBLICIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la cláusula anterior, y los

particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

DÉCIMA.- NORMATIVIDAD.



El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública de Colima y de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.



Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, la cual empezara a contar a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.



Con el fin de modificar o adicionar el presente Convenio General de Colaboración "LAS PARTES" someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier convenio modificatorio adicional que considere necesario para ese efecto, mismo que deberá estar aprobado por los órganos de dirección de cada una de las partes y suscritos por sus representantes legales.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.



Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN.



A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio, "LAS PARTES" suscribirán acuerdos específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Técnica.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN.



"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo.

Leído que fue le presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por sextuplicado en la ciudad de Armeria, Colima el día 19 del mes de junio de dos mil nueve.

POR "LA CAIPEC"

Lic. Salvador Rodríguez Mendoza
Comisionado Presidente.

M.C. Ana Azucena Evangelista Salazar.
Comisionada.

Profra. y Licda. Ramona Carbajal Cárdenas.
Comisionada.

POR EL H. AYUNTAMIENTO"



Lic. Gonzalo Isordia Heredia.

Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Armería, Col.



Profra. Alida Montejano Peregrino
Síndica Municipal Interina.

SINDICO
MUNICIPAL

Profra. Silvino Meneses Nohpal.
Secretario del H. Ayuntamiento

SECRETARIA D
GOBIERNO MUNICI
ARMERIA, COL

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE COLIMA A TRAVÉS DEL "SISTEMA INFOMEX", QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE COLIMA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ARMERIA, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE ARMERIA, COLIMA EL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.